



INMOBILIARIA

Colonial

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A., en su reunión del día 21 de febrero de 2002 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 25 de abril de 2002 a las 12'30 horas en Barcelona, Avda. Diagonal, 661-671 (Palau de Congressos de Catalunya) en primera convocatoria y el 26 de abril de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria si fuera preciso, con el Orden del Día que se adjunta como anexo.

Entre los puntos más destacados que se someterán a la aprobación de la Junta figura la propuesta de distribución de un dividendo bruto total correspondiente al ejercicio 2001 de 0,634 euros por acción. El dividendo a cuenta ya fue pagado el 15 de octubre de 2001 y ascendió a 0,25 euros por acción. El dividendo complementario ascendería por tanto a 0,384 euros por acción, que, en caso de ser aprobado por la Junta, sería pagadero durante la primera quincena del mes de mayo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, Inmobiliaria Colonial, S.A remite con fecha 25 de marzo de 2002 a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores un ejemplar de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria Colonial, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, así como el Informe de los Auditores de Cuentas de la Compañía relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía. Se envían junto con el original, dos copias de estos documentos, para su distribución a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona. Se adjunta también el texto completo de las propuestas de acuerdos y de los informes justificativos de algunas de ellas, que se pondrán a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta.

Barcelona, a veinticinco de marzo de 2002.

Inmobiliaria Colonial, S.A.

Albert Casajuana Miras

Director de Planificación y Control – Relación con Inversores

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, S.A., en su reunión del día 21 de febrero de 2002 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 25 de abril de 2002 a las 12'30 horas en Barcelona, Avda. Diagonal, 661-671 (Palau de Congressos de Catalunya) en primera convocatoria y el 26 de abril de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera preciso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), e Informe de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 2001.
- 2º.- Aplicación de Resultados.
- 3º.- Reelección y nombramiento de Consejeros.
- 4º.- Reelección del Auditor de Cuentas, tanto para las Cuentas Anuales individuales como, en su caso, las consolidadas y designación de su suplente para el ejercicio actual y para el objeto de reelección.
- 5º.- Tributación por el Impuesto de Sociedades en el Régimen de los Grupos de Sociedades.
- 6º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, así como cualquier otro tipo de valor de renta fija, simples o con garantía, en euros o en otras monedas, no convertibles en acciones.
- 7º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos previstos en el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte del plazo no transcurrido, la autorización que fue otorgada por la Junta General Ordinaria de 19 de abril de 2001.
- 8º.- Modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales para introducir en el mismo la previsión exigida por el segundo párrafo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas referente a la retribución, consistente en entrega de acciones, derechos de opción sobre las mismas o referenciada a su valor.
- 9º.- Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Compañía en favor del Consejero Delegado.
- 10º.- Aprobación de un plan de opciones sobre acciones de la Compañía en favor del personal directivo.
- 11º.- Delegaciones para cumplimentar los acuerdos que se adopten.

Los señores accionistas pueden examinar en el domicilio social de la Compañía, Avda. Diagonal, 532, Barcelona y también pedir su entrega o envío gratuito, de los documentos a que se refiere el punto 1º del Orden del Día, del informe de los Auditores, de la propuesta de aplicación de resultados, de la propuesta de acuerdo de delegación a que se refiere el punto 6º del Orden del Día, junto con el informe del Consejo sobre la misma, de la propuesta de modificación del artículo 27 de los Estatutos junto con el informe del Consejo sobre la misma y de los planes de opciones a que se refieren los puntos 9º y 10º del Orden del Día.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas titulares de 100 o más acciones, pudiendo agruparse los que posean un número menor hasta alcanzar dicha cifra, confiando su representación en cualquiera de ellos o en otro accionista con derecho propio de asistencia. Para asistir a la Junta General los accionistas deberán tener inscritas las acciones a su nombre en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y entidades adheridas al mismo, con cinco días de antelación. A cada accionista, que pueda asistir a la Junta le será facilitada una tarjeta de asistencia en la que constará el número de acciones de que sea titular. La falta de tarjeta de asistencia sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o por las entidades adheridas al mismo.

Para levantar el acta de la Junta, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de un Notario.

Se informa a los señores accionistas que se prevé alcanzar el quórum necesario para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Caso de no ser así se comunicaría oportunamente.

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE FORMULARÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2002.

Primera.- Aprobar las Cuentas Anuales, que incluyen el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio 2001 y el Informe de Gestión, verificadas, juntamente con el Informe de Gestión, por el auditor de cuentas de la Compañía, así como aprobar la gestión del Consejo de Administración. Las referidas Cuentas Anuales de 2001 y el Informe de Gestión constan en cuatro ejemplares idénticos, en el anverso de 37 folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª números OF4469027 al OF4469062, y OF4469316, todos ellos inclusive, el primero; números OF4469063 al OF4469099, ambos inclusive, el segundo y números OF4469243 al OF4469278 y OF4469100, todos ellos inclusive, el tercero, y números OF4469279 al OF4469315, ambos inclusive, el cuarto, que han sido verificados por el auditor Arthur Andersen y Cía., S. Com.

Segunda.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2001 formulada por el Consejo de Administración:

	<u>Cifras en euros</u>
A reserva legal	6.041.345,89
A dividendos	35.488.660,26
A reservas voluntarias ..	18.883.452,73
Total distribuido	<u>60.413.458,88</u>

Habida cuenta de que ya se han satisfecho 13.978.809,25 euros con el carácter de cantidades a cuenta de dividendos, procede el pago de un dividendo complementario de 0,384 euros por acción a todas las acciones vigentes en este momento, identificadas con el Código ISIN ESO 153440419, siendo el importe total del referido dividendo complementario de 21.509.851,01 euros que se hará efectivo a partir del día 8 de mayo de 2002.

Tercera.-Reelegir como Consejeros y por el plazo estatutario de cinco años a D. Ricardo Fornesa Ribó, D. Antonio Brufau Niubó, D. Juan José Brugera Clavero, D. Isidro Fainé Casas y D. Juan Rosell Lastortras.

Cuarta.-Reelegir, al amparo de lo previsto en el art. 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el período de un año, esto es para el ejercicio de 2003, al auditor de la Compañía Arthur Andersen y Cía., S. Com., tanto para las Cuentas individuales como para, en su caso, las consolidadas.

Designar Auditor de Cuentas suplente, para las individuales y en su caso consolidadas, para el ejercicio actual 2002 y para el objeto de reelección a (pendiente de propuesta para el Consejo anterior a la Junta).

Quinta.-Acogerse, junto con las sociedades participadas respecto de las que tenga la condición de sociedad dominante, al régimen de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Ley 43/1995), con efectos a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2002 y para los ejercicios sucesivos en que sea de aplicación el mencionado régimen, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta Dos de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A tales efectos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 43/1995, se acuerda proceder a la preceptiva comunicación del presente acuerdo a la Administración Tributaria.

Sexta.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones u otros valores de renta fija, en euros o en otras divisas, simples o con garantía, no convertibles en acciones, en una o varias veces hasta una cifra total en conjunto de 600.000.000 de euros y por el plazo de cinco años con autorización expresa al Consejo para que pueda a su vez delegar en el Consejero Delegado o en cualquier otro miembro del Consejo, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de 27 de abril de 2000.

Séptima.- Autorizar la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones, de forma directa en nombre de la Sociedad, o bien indirectamente mediante una sociedad dominada, conforme prevé el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, -dejando sin efecto en la parte no utilizada y por el plazo no transcurrido la anterior autorización otorgada por la Junta de 19 de abril de 2001-, con los siguientes requisitos y siempre con observancia de las normas legales sobre el particular:

- a) La adquisición podrá ser efectuada bajo la modalidad de compraventa, permuta o adjudicación extrajudicial.
- b) El número máximo de acciones a adquirir será equivalente a aquél por el que la suma del valor nominal de las mismas, junto con las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda del 5% del capital social.
- c) El precio o valor de adquisición no podrá variar con respecto al cierre de cotización del día anterior hábil bursátil, ni en menos de un 10%, ni en más de un 10%.
- d) El tiempo durante el que la Sociedad podrá hacer uso de la presente autorización será de dieciocho meses.
- e) La adquisición llevará consigo la dotación en el Pasivo del Balance de la reserva prescrita por la norma tercera del artículo 79, en relación con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- f) Las acciones adquiridas han de hallarse íntegramente desembolsadas.

Octava.- Modificar el artículo 27 de los Estatutos Sociales que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 27º.-

- 1) Los miembros del Consejo de Administración percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones del mismo.
- 2) Independientemente de la anterior dieta, el Consejo de Administración tendrá derecho a una retribución anual de hasta el 4% de los beneficios líquidos resultantes en cada Ejercicio, que la Compañía hará efectiva con sujeción a lo que, en su caso, establezcan las disposiciones legales vigentes, que distribuirá el propio Consejo entre sus componentes, en la forma y cuantía que decida respecto de cada uno.

La distribución de tal asignación podrá estar referenciada al valor de las acciones o consistir en entrega de acciones u opciones sobre las mismas, con respecto de las personas que desempeñen funciones ejecutivas.

- 3) La anterior participación (así como las dietas) serán compatibles e independientes de las remuneraciones que los Consejeros pudieran percibir por cualquier otra función o actividad en el seno del Consejo o en la Sociedad."

Novena.-Aprobar el "Plan de Opciones 2002 para administradores ejecutivos" en favor del Consejero Delegado, cuyo texto se anexa.

Décima.-Aprobar el "Plan de Opciones 2002 para personal directivo", cuyo texto se anexa.

Décimoprimer.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea menester al Presidente del Consejo, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Samaranch, al Vicepresidente, D. Ricardo Fornesa Ribó, al Consejero Delegado, D. Juan José Brugera Clavero y al Secretario del Consejo, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, para que cualquiera de ellos, con carácter indistinto pueda otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean precisos, o meramente convenientes, incluso los aclaratorios o complementarios para elevar a públicos y ejecutar los anteriores acuerdos; efectuar las gestiones que consideren oportunas en relación a los acuerdos que anteceden, insertar, en su caso, los anuncios pertinentes y actúen, en fin, cuanto sea necesario para llevar a cumplimiento dichos acuerdos, hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y demás donde corresponda.

Fdo.: Alejandro García-Bragado Dalmau
Secretario del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EMITIR OBLIGACIONES U OTROS VALORES DE RENTA FIJA CONTEMPLADA EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA EN 1ª CONVOCATORIA PARA EL 25 DE ABRIL DE 2002:

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda formular el siguiente Informe en relación con el punto 6º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 25 de abril de 2002.

El Consejo de Administración entiende que dada la volatilidad de los mercados y la celeridad con que se plantean algunas operaciones se hace conveniente que el Consejo disponga de la facultad de emitir obligaciones u otros valores de renta fija, simples o con garantía, aunque no convertibles en acciones, a fin de poder financiarse, si así lo estima oportuno, en el mercado de valores de renta fija para aprovechar, gozando de la necesaria flexibilidad y celeridad, de las mejores condiciones que en cada momento puedan presentarse en el mercado. Aún cuando existe ya una delegación vigente, las circunstancias y oportunidades que pueden plantearse en los tiempos que vienen, hacen conveniente incrementar el importe de la delegación hasta 600 millones de euros, dejando sin efecto la anterior delegación de 27 de abril de 2000.

El acuerdo concreto que se propone a la Junta General es del siguiente tenor:

"Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones u otros valores de renta fija, en euros o en otras divisas, simples o con garantía, no convertibles en acciones, en una o varias veces hasta una cifra total en conjunto de 600.000.000 de euros y por el plazo de cinco años con autorización expresa al Consejo para que pueda a su vez delegar en el Consejero Delegado o en cualquier otro miembro del Consejo, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General de 27 de abril de 2000."

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTEMPLADA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 25 DE ABRIL DE 2002:

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda formular el siguiente Informe en relación con la propuesta de modificación del artículo 27 de los Estatutos a que se refiere el punto 8º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 25 de abril de 2002.

La modificación pretende introducir la prevención estatutaria que exige la Ley 55/1999, que añadió un segundo párrafo al artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, para que los Consejeros puedan tener una retribución referenciada al valor de las acciones o consistir en la entrega de acciones u opciones sobre la misma. De esta forma se pretende que los más altos ejecutivos no queden excluidos de retribuciones incentivadoras relacionadas con el valor de las acciones, que pudiéndose aplicar a los directivos, no sería razonable que hubiese de excluir a quienes mayores responsabilidades asumen y en consecuencia más incentivados deberían estar.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES A FAVOR DE ADMINISTRADORES EJECUTIVOS DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

Aprobación del Plan de Opciones sobre acciones a favor de Administradores Ejecutivos de Inmobiliaria Colonial, S.A., denominado "Plan de Opciones 2002 para Administradores Ejecutivos", cuyas bases esenciales son las siguientes:

- **Beneficiarios:** Miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas de Inmobiliaria Colonial, S.A.
En este momento sólo existe el Consejero Delegado ostentando tal condición.
- **Número de opciones:** Hasta un máximo de 60.172 opciones, representativas de 60.172 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,1074% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.
- **Plazo y condiciones de ejercicio:** El "Plan de Opciones 2002 para Administradores Ejecutivos" se ejercitará según las características que se recogen a continuación:
 - Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2002 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2007, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.
 - Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2003 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2008, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.
 - Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2004 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2009, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.

Para que el Administrador Ejecutivo tenga derecho a las opciones que por cada tramo se emitan, debe en el momento de emisión de cada tramo conservar la condición de Administrador Ejecutivo, pues no se adquiere derecho alguno hasta la adjudicación de las opciones en cada uno de los ejercicios citados. Para poder ejercitar las opciones, concedidas, en su caso, en cada uno o en todos los tramos, deberá conservarse en el momento de ejercicio la condición de Administrador Ejecutivo, salvo supuestos excepcionales que incluyen los casos de jubilación, muerte, incapacidad permanente y despido improcedente.

A título informativo, se hace constar que los términos y condiciones del Plan deberán ser reajustados con ocasión de las operaciones de reestructuración societaria (fusiones, escisiones, adquisiciones, emisiones de capital...) que pudieran afectar a la acción de Inmobiliaria Colonial en función de sus características.

El precio de ejercicio se fijará de acuerdo a las condiciones de mercado, sin existencia de descuento.

Las primas a pagar por las opciones se determinarán, en el momento de la fijación del precio de ejercicio, según condiciones de mercado.

Facultar al Consejo de Administración al objeto de proceder a la ejecución e interpretación de los citados acuerdos, así como para incorporar aquellos términos y condiciones, principales y accesorios, del “Plan de Opciones 2002 para Administradores Ejecutivos”, conforme a las condiciones de mercado, y realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos sean necesarios, con el objeto de ejecutar y llevar a buen fin los términos generales del Plan.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES A FAVOR DEL PERSONAL DIRECTIVO DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A.

Aprobación del Plan de Opciones sobre acciones a favor del Personal Directivo de Inmobiliaria Colonial, S.A., denominado "Plan de Opciones 2002 para el Personal Directivo", cuyas bases esenciales son las siguientes:

- **Beneficiarios:** Personal Directivo de Inmobiliaria Colonial, S.A., que mantengan una relación laboral con Inmobiliaria Colonial S.A. el 25 de abril de 2002.
En el citado Plan se incorporarán nueve miembros del Personal Directivo de Inmobiliaria Colonial, S.A. a través de tres niveles diferentes de incentivación y adjudicación en función de la responsabilidad ejercida por cada directivo en la gestión de la compañía.
- **Número de opciones:** Hasta un máximo de 359.941 opciones, representativas de 359.941 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,643% del Capital Social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

El primer nivel directivo lo forma el Director General, en exclusiva, con una adjudicación hasta un máximo de 60.172 opciones, representativas de 60.172 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,1074% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

El segundo nivel directivo lo forman cinco directivos, con una adjudicación conjunta hasta un máximo de 205.680 opciones, representativas de 205.680 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,3672% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

Cada directivo del segundo nivel recibirá hasta un máximo de 41.136 opciones, representativas de 41.136 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,0734% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

El tercer nivel directivo lo forman tres directivos, con una adjudicación conjunta hasta un máximo de 94.089 opciones, representativas de 94.089 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,1680% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

Cada directivo del tercer nivel recibirá hasta un máximo de 31.363 opciones, representativas de 31.363 acciones ordinarias de Inmobiliaria Colonial, S.A. y equivalentes a un 0,056% del capital social de Inmobiliaria Colonial, S.A.

- **Plazo y condiciones de ejercicio:** El "Plan de Opciones 2002 para el Personal Directivo" se ejercitará según las características que se recogen a continuación:
 - Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2002 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2007, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.

- Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2003 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2008, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.
- Un tercio del total de opciones se emitirán en el ejercicio 2004 con Fecha de Vencimiento al cumplirse el quinto año completo desde la Fecha de emisión, es decir, en el ejercicio 2009, con posibilidad de ejercicio a partir del tercer año desde la Fecha de emisión.

Para que cualquier miembro del Personal Directivo tenga derecho a las opciones que por cada tramo se emitan debe en el momento de emisión de cada tramo conservar la condición de Personal Directivo, pues no se adquiere derecho alguno hasta la adjudicación de las opciones en cada uno de los ejercicios citados. Para ejercitar las opciones, concedidas en su caso en cada uno o en todos los tramos, deberá conservarse en el momento de ejercicio la condición de Personal Directivo salvo supuestos excepcionales, que incluyen los casos de jubilación, muerte, incapacidad permanente y despido improcedente.

A título informativo, se hace constar que los términos y condiciones del Plan deberán ser reajustados con ocasión de las operaciones de reestructuración societaria (fusiones, escisiones, adquisiciones, emisiones de capital...) que pudieran afectar a la acción de Inmobiliaria Colonial en función de sus características.

El precio de ejercicio se fijará de acuerdo a las condiciones de mercado, sin existencia de descuento.

Las primas a pagar por las opciones se determinarán, en el momento de la fijación del precio de ejercicio, según condiciones de mercado.

Facultar al Consejo de Administración al objeto de proceder a la ejecución e interpretación de los citados acuerdos, así como para incorporar aquellos términos y condiciones, principales y accesorios, del "Plan de Opciones 2002 para Administradores Ejecutivos", conforme a las condiciones de mercado, y realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos sean necesarios, con el objeto de ejecutar y llevar a buen fin los términos generales del Plan.